
RESOLUCIÓN 81/2025

Mendoza, 10 de febrero de 2025

VISTO:

Los procesos de mejora de calidad del sistema educativo argentino, instrumentado a través de los procesos de acreditación de las carreras contempladas en el artículo 43 de la LES 24521.

La necesidad de adecuar los planes de estudio de dichas carreras en la Universidad de Congreso.

La Resolución del Rectorado de la Universidad de Congreso para la implementación del Plan 2025, presentado oportunamente a la CONEAU.

CONSIDERANDO:

La necesidad de instrumentar el Plan 2025 y articular con el plan 2018, en la carrera de Abogacía, a fin de cumplimentar los requerimientos de los estándares expresados en las disposiciones de CONEAU.

Que, a los efectos de organizar y facilitar la implementación de los planes referidos, se hace necesario reformular las resoluciones concordantes.

Por todo ello,

EL DECANO de la FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Serán asignaturas con promoción directa dentro del Plan 2025, las siguientes materias:

Primer año: Principios Generales del Derecho, Instituciones del Derecho Romano, Derecho Político, Historia Institucional Argentina, Derecho Constitucional, Introducción al Lenguaje Jurídico, Epistemología y Metodología de la Investigación Jurídica, Derecho Público Provincial y Municipal.

Segundo año: Derecho Procesal Parte General, Economía para Abogados, Derecho Ambiental, Deontología Jurídica.

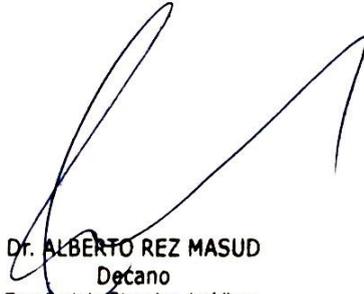
Tercer año: Títulos de Crédito y Derecho Bancario, Mediación y Resolución participativa de conflictos, Análisis Económico del Derecho, Concursos y Quiebras, Derecho Laboral y de la Seguridad Social.

Cuarto año: Derecho Internacional Público, Derecho del Transporte y los Seguros, Derecho Administrativo, Derecho Internacional Privado, Técnicas de Litigación Oral, Derecho Tributario y Aduanero, Filosofía Jurídica, Derecho Procesal Constitucional, Prácticas Profesionales Supervisadas.

Artículo 2º.- La promoción de la materia tendrá los siguientes requisitos:

- I) Asistencia a clase del 75% (o hasta un 60% en los casos autorizados expresamente).
- II) El 75% de los trabajos prácticos aprobados.
- III) Hay dos tipos de promoción de una materia: indirecta y directa. En la promoción indirecta, la materia se regulariza con dos parciales con nota mínima de 6 (seis) pudiéndose recuperar uno de los dos parciales. De no aprobar las dos instancias de parciales o el recuperatorio, el alumno queda en condición de libre. La promoción directa de la materia resulta de aprobar ambos parciales con un promedio de 8 (ocho); en esta instancia no se admite recuperación de parciales.
- IV) En las materias semestrales, los parciales se rendirán durante el cursado de la semana 5ta y 6ta el primer parcial y la semana 13ra y 14ta el segundo parcial según calendario académico del ciclo lectivo en curso. La semana siguiente a las mencionadas se rendirá el recuperatorio del parcial desaprobado.
- V) Las materias no promocionales la regularidad quedará a criterio de los respectivos titulares de cátedra, pero sus parciales no deben interferir con las fechas de las materias promocionales.

Artículo 3º.- De forma


Dr. ALBERTO REZ MASUD
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas
UNIVERSIDAD DE CONGRESO